[illegible] sobre el conta
[illegible] que a tocado en mur
[illegible]

En la villa de Zieza en
Para que se guarde en [illegible] y sus dias del mes
de Julio de [illegible] de mayo de mil y seiscien
tos y setenta y siete años los señores [illegible] don
Jose de Palacios Calante Alcalde
mayor desta dha villa y su partido por
su mag.d = Antonio Moro de
Don Pedro Buitrago y Angosto
Don Fran.co Castaño Bermudez
Fern.do Navarro Mz
Pedro Marin Castaño
Don Diego Bordones y Padilla
Don Fran.co Garcia Ruiz
y Diego Cano Marin Rexidores justicia
y Rexim.to desta dha villa estando juntos
en su ayuntam.to como lo an de uso y cos
tumbre = y estando en este estado entro en
este ayuntam.to su m.d de don Jose Marin
de Caro Rexidor y juntos = Dijeron que
Por quanto esta villa esta guardandose de la
Ciudad de Cartajena en virtud de la visso
que dio el S.or Corregidor de la de Murcia
en que dize que el Cons.o manda
nos guardemos de la dha Ciu.d de
Cartajena y estandose executando